

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°35 de fecha 18.01.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3971, por el periodo de un mes, es decir hasta el 17 de Febrero de 2021 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- La Solicitud de patente municipal con fecha 02.11.2020 de la DOM que autoriza Patente Definitiva, sin embargo, por observaciones del Depto. de Rentas y Patentes se otorga patente Provisoria a solicitud del Representante Legal, ya que **Contrato de Arriendo señala "plazo fijo y sin prórroga hasta el 30.09.2021"**. Para obtener la patente por el plazo restante debe presentar Contrato de Arriendo con modificación respectiva.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : 30.09.2021
Rol : 7-3971
Actividad Económica : VENTA DE TÉ, CAFÉ E INFUSIONES Y EXPENDIO DE HELADOS.
Código Actividad : 472.101
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AV. GABRIELA MISTRAL N°02681, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD AUTOMOTRIZ LOS ALPES LIMITADA.
Rut : 77.223.199-7
Solicitud N° : 1
Rol Avalúo : 4000 - 45

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud y las observaciones realizadas por el Depto. de Rentas y Patentes, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **debe presentar Contrato de Arriendo con modificación respectiva**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/mpñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS